



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de enero de 2014
No. 8

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL
CORREDOR INDIOS VERDES-TLALNEPANTLA-ECATEPEC-
TECÁMAC, ATENDIDO CON AUTOBUSES DE ALTA
CAPACIDAD CIRCULANDO EN CARRILES EXCLUSIVOS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL
GRANDE

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVIII Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 presenta un diagnóstico de las circunstancias de carácter internacional que inciden en la política de la Entidad. Al respecto, se identifican tanto las fortalezas como las circunstancias que benefician a la acción pública, además de las áreas de oportunidad y las amenazas que pueden mermar el desarrollo de la Entidad.

Que el Plan en comento determina que la continuidad debe ser un principio básico para asegurar el cumplimiento de los fines sociales y de los objetivos institucionales, que garanticen la aplicación constante y el redimensionamiento de los programas que han tenido un alto impacto económico y social.

Que el Plan de Desarrollo está estructurado en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida, mismos que se encuentran vinculados a tres ejes transversales: Gobierno Municipalista,

Gestión de Resultados y Financiamiento para el Desarrollo, que serán condición del comportamiento de la actual administración pública estatal.

Que en cada uno de los pilares y en cada uno de los ejes se consignan objetivos, estrategias y líneas de acción, que habrán de imprimir dinamismo y darán consistencia a la agenda del Gobierno Estatal para el periodo constitucional 2011-2017, con el propósito de atender las legítimas demandas de los sectores sociales.

Que en el Pilar de Estado Progresista se contemplan como objetivos: 1. Promover una economía que genere condiciones de competitividad; 2. Generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo; 3. Impulsar el desarrollo de sectores específicos; 4. Impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo y 5. Alcanzar un desarrollo sustentable.

Que dentro de las líneas de acción del Estado Progresista, para el logro del primer objetivo "Promover una economía que genere condiciones de competitividad", se establecen entre otras, desarrollar infraestructura y fortalecer el transporte masivo para facilitar la movilidad de los mexiquenses.

Que resulta de vital importancia generar mejores condiciones de competitividad en la zona nororiente del área conurbada del Valle de México, para que mejoren económicamente. Al respecto, se debe considerar la disponibilidad de vialidades que articulen la comunicación en áreas de la misma zona conurbada, la disponibilidad de transportes urbanos masivos, la homologación de la regulación en materia de permisos y autorización, así como la disponibilidad de una política de uso y aprovechamiento del espacio urbano. Dichas acciones coadyuvarían a superar las brechas de productividad en la zona conurbada, lo cual sin duda, se reflejaría en un mayor crecimiento de la economía estatal.

Que una de las finalidades de estas líneas de acción es que todos los mexiquenses gocen de servicios públicos sustentables, con mayor calidad y que contribuyan a preservar el medio ambiente.

Que para lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, se deben generar condiciones que impulsen la inversión productiva y el crecimiento económico, a través del fortalecimiento del transporte masivo para mejorar la movilidad de los mexiquenses, fortaleciendo el control de las emisiones, a través de mecanismos de desarrollo sustentable, para lo cual se requiere promover, en coordinación con el gobierno Federal, del Distrito Federal y los municipios, el desarrollo de sistemas de transporte masivo, como la principal solución del problema de congestionamiento de las principales vías de comunicación, así como incrementar y conservar la infraestructura de transporte masivo, con mecanismos de financiamiento que incluyan la participación privada y de los concesionarios actuales.

Que siendo el transporte uno de los servicios públicos indispensables para los mexiquenses, es necesario mejorar la calidad, los tiempos de traslado, la comodidad y la seguridad que actualmente se ofrece a los usuarios, por lo que con base en los resultados de los estudios técnicos de factibilidad y las encuestas origen-destino, así como los volúmenes de pasajeros, tecnologías aplicadas, capacidad, velocidad, seguridad, costo-beneficio, operación e inversiones que implican su construcción, se infiere y se concluye que la solución más

efectiva, para esta problemática es el uso del transporte masivo que conecte a las dos entidades más pobladas del país, el Estado de México y el Distrito Federal.

Que el transporte masivo mejora la movilidad de las personas, no solo de los usuarios del servicio público, sino de los vehículos particulares que diariamente transitan por las vías de comunicación, ya que al implementar el transporte masivo, se retiran de circulación unidades de servicio público obsoletas, lo que indudablemente reduce considerablemente los índices de contaminación atmosférica.

Que para efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Código Administrativo del Estado de México, las comunicaciones de jurisdicción local comprenden la infraestructura vial primaria y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Código Administrativo del Estado de México, se establece que son de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, y que el transporte de pasajeros masivo o de alta capacidad, constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. Efrén T. Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En atención a las consideraciones expuestas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL CORREDOR INDIOS VERDES-TLALNEPANTLA-ECATEPEC-TECÁMAC, ATENDIDO CON AUTOBUSES DE ALTA CAPACIDAD CIRCULANDO EN CARRILES EXCLUSIVOS.

PRIMERO. Se crea el Corredor de Transporte Masivo denominado Mexibús en la ruta "Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac", con ramal a la Estación de Transferencia Modal Mexipuerto Ciudad Azteca, que será atendido con autobuses de alta capacidad con baja emisión de contaminantes, dotados con tecnologías para su despacho, control, operación y vigilancia, mismos que circularán por carriles exclusivos.

SEGUNDO. El corredor tendrá una longitud aproximada de 24.5 km., entre su origen y destino, sobre el trazo de las vialidades Insurgentes Norte, a partir de la estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Indios Verdes", en la Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, continúa por la Autopista México-Pachuca, cruzando por el municipio de Tlalnepantla de Baz, se incorpora a la Avenida Vía Morelos hasta la Avenida Nacional por donde continúa su recorrido en el municipio de Ecatepec de Morelos y posteriormente a la Avenida Mexiquense hasta su entronque con el Circuito Exterior Mexiquense en el municipio de Tecámac, donde concluye.

Contará con 28 estaciones intermedias, una estación de transferencia modal y dos terminales, con acceso controlado mediante sistema de prepago. Tendrá además un ramal de conexión con la estación Ciudad Azteca

del Metro, con una longitud aproximada de 3.3 km., entre su origen y destino, iniciando en la Avenida Vía Morelos, sobre el trazo de las vialidades, Avenida Circunvalación Sur y Boulevard de Los Aztecas hasta su entronque con la Avenida Central Carlos Hank González para concluir en la Estación de Transferencia Modal Mexipuerto Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, este ramal contará con 4 estaciones y una terminal, con acceso controlado mediante sistema de prepago.

TERCERO. Se declara como necesidad pública y de interés general, la implementación del Corredor de Transporte Masivo denominado Mexibús en la ruta "Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac" con ramal a la Estación de Transferencia Modal Mexipuerto Ciudad Azteca, que beneficiará aproximadamente a tres millones de habitantes de los municipios de: Tecámac, Ecatepec, Tlalnepantla, Coacalco, Acolman, Teotihuacán, Otumba, Nopaltepec y San Martín de las Pirámides.

CUARTO. Para efectos del presente Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones realizará la planeación, proyección, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, administración, operación y explotación de las vialidades, estaciones, terminales y demás infraestructura necesaria para la implementación, desarrollo y funcionamiento del Corredor, mediante el otorgamiento de los títulos de concesión y autorizaciones complementarias respectivas, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.

QUINTO. La Secretaría de Transporte conforme a sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Comunicaciones, implementará las acciones necesarias para que, en el ámbito de su competencia, otorgue la sustitución de las concesiones actuales de transporte público, por concesiones de transporte masivo a las empresas que tengan incidencia en el trazo del Corredor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**